

**ADJUDICA TERCER LLAMADO FONDO CONCURSABLE
"COPARTICIPA".**

1669

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 31 AGO 2011

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en el Decreto Supremo N° 67, del 16 de abril de 2010 del Ministerio de Planificación; Resolución Exenta N° 695 del 06 de mayo de 2011, que aprueba bases especiales del Fondo Concursable Coparticipa, Resolución Exenta N° 1125 del 10 de junio de 2011, que aprueba modificación a las Bases Especiales del Fondo Concursable Coparticipa, ambas de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud; Memorando N° 653, del 31 de agosto de 2011 de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

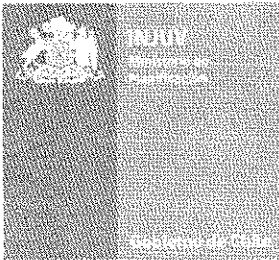
2° Que, entre las funciones encomendadas le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los y las jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

3° Que, en este contexto se ha diseñado el fondo concursable "Coparticipa", en adelante el "Fondo", que es un subprograma de P.A.I.S. JOVEN (Programa de Apoyo a Iniciativas Sociales), que tiene por objeto fomentar la participación juvenil en el desarrollo del país, por medio del apoyo económico a ONG'S, Fundaciones y Corporaciones que trabajen problemáticas sociales de la población joven.

4° Que, para estos efectos, se hizo necesario fijar las Bases Especiales que regulen la asignación de los fondos que en ella se contemplan, lo que se materializó por Resolución Exenta N° 695, del 06 de mayo de 2011, de este Servicio.

5° Que, durante el mes de julio del presente año, se abrió el tercer llamado para la adjudicación de los fondos concursables "Coparticipa" del Injuv, los cuales cuentan con un monto disponible de \$144.070.514 (ciento cuarenta y cuatro millones setenta mil quinientos catorce pesos), a repartir entre las Organizaciones postulantes, conforme a las Bases especiales de este Concurso.

6° Que, en estricto cumplimiento de lo establecidos en las bases especiales de este concurso, se realizó, con fecha 04 de agosto de 2011, el acto de apertura de los proyectos que postularon al fondo en este tercer llamado.



7º Que, una vez realizado el proceso de evaluación, el CEP procedió a emitir, con fecha 30 de agosto de 2011, un acta donde constan las calificaciones obtenidas por cada una de las organizaciones que pasaron a esta etapa.

8º Que, con fecha 31 de agosto de 2011, el Director Nacional del Injuv, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en las bases, procedió a instruir al Departamento de Asesoría Jurídica por medio del memorando N° 653, a la confección de la Resolución que adjudica el fondo Concursable Coparticipa en su tercer llamado.

9º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley N° 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación.

RESUELVO:

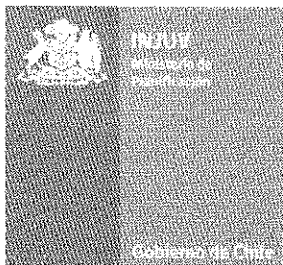
1º ADJUDÍQUESE, el tercer llamado del Fondo Coparticipa del Instituto Nacional de la Juventud, por los montos que se señalan, a las siguientes organizaciones:

Nombre o Razón Social	Rut de la Organización	Nombre del Proyecto	Monto Adjudicado
Enmarcha (ONG de desarrollo Las Alamedas)	73.652.100-8	Los y las Jóvenes como Promotores de Desarrollo Social	\$ 10.000.000
Fundación Trascender	65.139.270-5	Construyendo Ideas, generando Ciudadanos	\$ 11.420.000
Fundación Educere	74.016.500-3	Estrategia de protagonismo y participación Juveni EDUgol.	\$ 30.000.000
Fundación Goretti	70.826.500-4	Circo Ambulante & Junto al Barrio	\$ 13.223.000
Fundación Instituto Indígena	70.016.390-3	Trabajo independiente y microemprendimiento de jóvenes mapuches del sector rural de Itineto	\$ 30.000.000
Fundación Integra	70.574.900-0	Formación para jóvenes pertenecientes a los centros de padres y apoderados de la fundación Integra región de Tarapacá	\$ 19.050.000
Fundación Luxemburgo	65.123.690-8	PARTICIVENTUD, formación en liderazgo juvenil 2.0	\$ 18.100.000

2º NOTIFÍQUESE, la adjudicación resuelta por la presente Resolución mediante publicación en el sitio www.paisjoven.cl, según lo establece el artículo 19 de las bases especiales del Concurso de Fondo Concursable Coparticipa.

3º SUSCRÍBANSE, los convenios respectivos previa entrega por parte de los adjudicatarios de la garantía de fiel cumplimiento y de los antecedentes expresados en las bases del concurso.

4º NOTIFÍQUESE, a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, R.U.T. 73.051.300-3, por el proyecto "Jóvenes de Educ. Superior con vocación de servicio público contribuyen a la superación de la pobreza

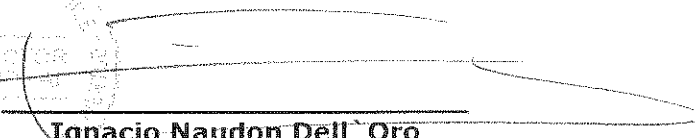


en la región de Valparaíso”, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de las bases de este concurso, esto es que remita en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha en que se le notifique de esta situación, una declaración jurada en donde conste que la organización se compromete a obtener el monto de \$17.722.488, diferencia que se produce entre el monto solicitado, \$30.000.000 y el monto disponible para adjudicar, \$ 12.277.512.

5º IMPÚTESE, el gasto que derive de la presente resolución al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, Asignación 618 Programa Servicio Joven.

6º DÉJESE, constancia que se ha adjudicado el total de fondos disponibles, \$300.000.000, dispuestos para este concurso, por lo que en conformidad a lo establecido en el artículo N° 19 de las bases, se da por terminado el fondo concursable para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


Ignacio Naudon Dell'Oro
Director Nacional
Instituto Nacional de la Juventud

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA
AVA/DIT/OSP

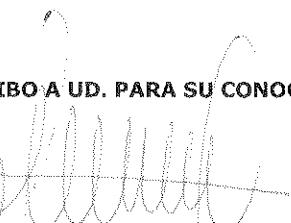
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
JAC/HSL/jrc

JEFE DE GABINETE
PGA

Distribución:

- DIRECCIÓN NACIONAL.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA.
- DIRECCIONES REGIONALES.
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


DANIELA PEÑALOZA RAMOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

